



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, Veintitrés (23) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

RADICADO	47-2054089001-2013.00005.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	INVERSIONES ACOSTA PRADA & CIA S. EN C.
DEMANDADO	ALBERTO RAFAEL JIMENEZ ESCALANTE MARÍA ESCALANTE DE JIMENEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONCORDIA. *Concordia, Veintitrés (23) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).*

Considerando lo expuesto en el anterior informe secretarial y toda vez que se constata que mediante escrito remitido a fecha 15/07/2020 la parte ejecutante presenta certificado emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual contiene avalúo catastral del predio ubicado en el municipio de Concordia (Magdalena), sea del caso tener tal determinación como avalúo del inmueble, con la salvedad que dicha suma deberá ser incrementada en un 50 %, para un total de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 15.337.500) (Numeral 4 art. 444 C.G.P.).

Téngase la cifra antes mencionada como avalúo del bien inmueble de la referencia. Sin lugar a objeciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA**

La presente providencia se fija en Estado No.
011 de Hoy 24 de Julio de 2020.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría